

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 3317/19 y el Expediente D-4060-485/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3317/19 se adjudicó la Obra “REFUNCIONALIZACION Y AMPLIACION EN JARDIN N° 939 – VILLA JARDIN”, ubicado en la calle Potosí N° 2651, Partido de Lanús., a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de Pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.627.228,99).-

Que el trámite de la presente obra se imputó originalmente con Fuente de Financiamiento 1.1.0., con Recursos del Fondo Municipal, para la posterior readecuación presupuestaria con Recursos del Fondo Educativo.-

Que resulta necesario realizar la modificación del Artículo 3° del Decreto N° 3317/19, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 3317/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3° El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado. Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 2°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

SNE

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS